



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-ATU

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE COMO
DEPÓSITO PARA BIENES DE LA SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
RUC N° : 20604932964
Domicilio legal : Avenida José Gálvez N° 550 Miraflores - Lima
Teléfono: : (01) 224-2444
Correo electrónico: : jgomezn@atu.gob.pe y abastecimiento239@atu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE COMO DEPÓSITO PARA BIENES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 del 01 de marzo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de treinta y seis (36) meses calendario, contabilizado a partir del día siguiente de finalizado el plazo del periodo de gracia, previa suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble.

En dicho periodo de gracia, la Entidad no asumirá costo alguno por ningún concepto.

1.10. INVITACIÓN

Invitación por correo electrónico al proveedor que cumple con los términos de referencia y demás condiciones de la contratación.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución de Gerencia General N° 031-2024-ATU/GG de fecha 21 de marzo de 2024, que aprueba la contratación directa de la “Servicio de arrendamiento de un inmueble como depósito para bienes de la Subdirección de Servicio de Transporte Regular”

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta debe llevar la rúbrica del postor invitado o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin; y se presentan por escrito, debidamente foliada, a través del correo electrónico: abastecimiento239@atu.gob.pe dirigido a la Unidad de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones), refiriendo la Contratación Directa N° 002-2024-ATU.

El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta, siendo que la oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentos que acompañan la presentación de ofertas:
 - Copia del Título de Propiedad o del documento que acredita la facultad de otorgar el bien en arrendamiento.
 - Copia del documento de identidad de(l) (los) propietarios(s), arrendador(es) o del representante legal si se trata de una persona jurídica.
 - Copia de vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para presentar su oferta.
 - Certificado de parámetros urbanísticos y edificaciones vigentes.
 - Planos de arquitectura (instalaciones eléctricas y sanitarias) (diagrama de cargas unifilar), debidamente firmado por el profesional correspondiente en formato DWG.
 - Detalle de la oferta indicando dirección del inmueble, número de pisos de ser el caso, ubicación, detalle de las áreas en m², cantidad de estacionamientos y áreas comunes, condiciones comerciales que cumplan o superen lo establecido en los Términos de Referencia, de ser el caso.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El Órgano encargado de las Contrataciones, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI)
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- c) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- d) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- e) Ficha RUC.
- f) CD-ROM o USB con los archivos digitales en AUTOCAD de los planos presentados en la oferta.
- g) Copia de vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, de corresponder.
- h) Copia del DNI del propietario (s) en caso sea persona natural o en caso de persona jurídica

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- de su representante legal.
- i) Reporte de estado de deudas o documentos similar que acredite de manera indubitable y fehacientemente que el postor, respecto al Inmueble ofertado, no tiene deudas ni tributos municipales, ni deuda por energía eléctrica y agua potable.
 - j) En el caso que la dirección publicitada en el certificado de propiedad de expedido por la SUNARP difiera de la indicada en la declaración jurada del impuesto predial (autoevaluó), se deberá presentar certificado de nomenclatura y/o numeración de predio expedido por la Municipalidad distrital de la localidad en la que se ubica.
 - k) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵ (**Anexo N° 12**).

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. José Gálvez N° 550, Miraflores o a través de la Mesa de Partes Virtual en www.atu.gob.pe.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del arrendador en pagos mensuales, en soles, dentro de los diez (10) días calendarios de la presentación del comprobante de pago, pago del impuesto a la renta y previa conformidad mensual de la Subdirección de Servicios Transporte Regular, en su condición de área usuaria de acuerdo al siguiente detalle:

GARANTÍA: Un mes de garantía, dentro de los diez (10) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

PRIMER PAGO: Dentro de los diez (10) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato y la conformidad de la prestación.

PAGOS DESDE LA ARMADA N° 02 A LA N° 36, dentro de los diez (10) días calendarios a partir del otorgamiento de la conformidad de la prestación mensual.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

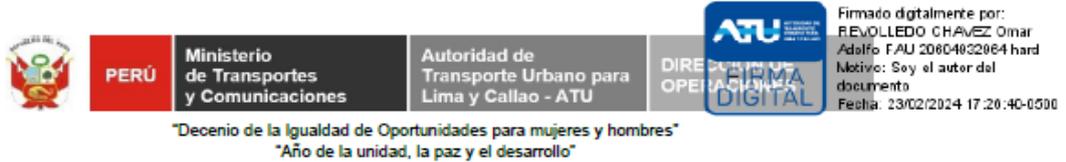
- Conformidad de la prestación.
- Comprobante de pago del impuesto a la renta de primera categoría del mes anterior.
- Factura electrónica

Dicha documentación debe presentarse en forma virtual a través del aplicativo institucional Sistema de Gestión Documental (SGD) al enlace https://soluciones.atu.gob.pe/portal_ciudadano/login, dirigido a la Unidad de Abastecimiento, o través de mesa de partes de la ATU ubicada en Calle José Gálvez 550 – Miraflores, de lunes a viernes en el en el horario de 8:30 horas hasta las 17:30 horas.

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE COMO DEPÓSITO PARA BIENES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de arrendamiento de un (01) inmueble como depósito para bienes de la Subdirección de Servicio de Transporte Regular.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente requerimiento es poner a buen recaudo los materiales, herramientas y equipos empleados para la ejecución de trabajos de implementación, mantenimiento, acondicionamiento y mejoramiento efectuados por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, a fin de brindar un servicio de transporte urbano eficiente en beneficio de los usuarios.

III. OBJETIVO

Objetivo General:

Contar con un (01) inmueble que permita el resguardo de los bienes de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular.

Objetivos Específicos:

Contar con un (01) inmueble para depósito (deposito y custodia de los materiales, herramientas y equipos empleados para la ejecución de trabajos de implementación, mantenimiento y mejoramiento) de los bienes como resultado de las adquisiciones de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE/DEPÓSITO

a) Ubicación del Inmueble:

- El inmueble para depósito deberá estar ubicado en lugar de fácil acceso con cercanía a una avenida principal dentro de alguno de los siguientes distritos: Ate, Santa Anita, El Agustino, Lurigancho Chosica de Lima Metropolitana.

b) Área de Distribución:

- El inmueble debe contar con un área total mínima de 6305 m²
- El inmueble debe contar con un área mínima techada de 5000 m² para uso de depósito
- El inmueble debe contar con un área mínima de 300 m² de oficinas administrativas de fácil acceso con puertas y ventanas
- El inmueble debe estar cercado con material noble y con cerco eléctrico.
- El inmueble debe contar con puerta de ingreso vehicular para vehículos livianos y pesados (autos, camionetas y camiones)
- El inmueble debe estar ubicado cerca de una avenida principal (máximo a 500 metros de una avenida)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

DIRECCION DE
OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El inmueble debe contar con puerta de ingreso peatonal y caseta de seguridad para el control de ingreso de personal
- El inmueble debe contar con un área de patio de maniobra para vehículos con área mínima de 1000 m², estas áreas tendrán cerco perimétrico de material noble con columnas y vigas de concreto de confinamiento; con altura no menor de 3.00m.
- El área contará con cobertura metálica en toda su área, que evite la exposición de material almacenado a lluvias, rayos solares, entre otros. Altura mínima de 10.00m.
- El inmueble debe contar como mínimo con 02 servicios higiénicos (01 para damas y 01 para caballeros).

c) Características técnicas generales:

- Deberá contar con planos de arquitectura, eléctrico (diagrama de cargas y unifilar), debidamente firmado por el profesional correspondiente.
- El inmueble debe contar con pozo a tierra en perfecto estado de funcionamiento.
- El inmueble deberá contar con una puerta de ingreso de personal que cumpla con las dimensiones reglamentarias.
- Las instalaciones eléctricas y sanitarias de los servicios higiénicos deben estar operativas y en buen estado de conservación y funcionamiento.
- El inmueble debe contar con piso de concreto en toda el área.
- El inmueble debe contar con licencia de funcionamiento para el uso de depósito y/o almacén.
- El inmueble debe con el permiso del Certificado de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones para el uso de depósito y/o almacenes.

d) Instalaciones eléctricas y sanitarias:

- Las instalaciones eléctricas deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento; deben contar con placas de interruptores, tomacorrientes, interruptores termomagnéticos, interruptores diferenciales y medidor de energía eléctrica. Deberá contar con un medidor de energía eléctrica independiente.
- Las instalaciones sanitarias de agua potable y desagüe; así como, sus aparatos sanitarios, deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, con abastecimiento de agua directo de la red pública y/o cisterna y/o tanque elevado.
- Los servicios higiénicos deben contar con acabados antideslizantes en pisos e impermeables en paredes, y de superficie lavable. Deberá contar con medidor de agua potable independiente.
- El inmueble deberá de contar con circuito de vigilancia de videocámaras de seguridad.

e) Servicios Básicos

- El inmueble deberá contar con todos los servicios básicos, debiendo estar al día en los pagos correspondientes a: agua potable, energía eléctrica, impuesto predial y arbitrios municipales.
- A partir de la ejecución del contrato, la Entidad pagará el 100% del consumo por concepto de arbitrios municipales, energía eléctrica y agua potable derivado de las labores propias de trabajo, con excepción del Impuesto Predial y el impuesto a la renta mensual, los cuales serán asumidos íntegramente por el arrendador del inmueble.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

DIRECCION DE
OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

f) Seguridad

- Las puertas y otros medios de acceso al local deberán contar con cerraduras y/o rejas de protección en perfectas condiciones de funcionamiento y buen estado de conservación.
- Los ambientes para el funcionamiento de oficinas administrativas serán de uso exclusivo para la ATU. El arrendador deberá dar la autorización del caso para las modificaciones y/o acondicionamientos físicos para la seguridad del local, en caso requiera.

g) Disponibilidad del Inmueble

El inmueble debe de estar disponible para su entrega/recepción, dentro de los plazos indicados en el presente Términos de Referencia y a partir del momento de la suscripción del Acta de Entrega y recepción del Inmueble.

El acta de entrega y recepción del inmueble será suscrita como máximo a los siete (07) días calendario de la suscripción del contrato.

h) Conservación del inmueble

- El inmueble se deberá encontrarse en buen estado de conservación, debiendo de contar con buena iluminación y ventilación natural y/o artificial, y en condiciones para el uso inmediato.
- Respecto a los acabados como son: pisos, pintura, paredes, puertas, enchapes, empastados, ventanas, vidrios y cerraduras; estos deben encontrarse en buen estado de conservación y operativos.

i) Otras características:

- El inmueble permitirá el desarrollo de las actividades en horario de 24 horas del día y de lunes a domingo, incluido los días feriados, de ser el caso.

4.2. PLAZO DE ENTREGA DEL INMUEBLE

4.2.1 Entrega del inmueble

El inmueble será entregado como máximo a los siete (07) días calendario de la suscripción del contrato, para lo cual deberá encontrarse completamente desocupado y cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento (los Términos de referencia y el contrato suscrito, las bases del procedimiento de selección y la oferta del arrendador), a efectos de que sea ocupado por el arrendatario; siendo que dicha recepción se entenderá producida con la entrega de las llaves del inmueble, suscripción del acta de entrega/recepción del inmueble, el inventario a detalle y el registro fotográfico correspondiente. De encontrarse observaciones, se levantará un acta y se dará un plazo de diez (10) días calendarios al arrendador para la subsanación.

4.2.2 Periodo de gracia

Asimismo, el arrendador ofrecerá al arrendatario, a título gratuito, un periodo de gracia de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega del inmueble. Cabe precisar que dicho periodo no está incluido en el plazo contractual.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

DIRECCION DE
OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El acta de entrega, así como el acta de devolución del inmueble deberán ser suscritos por el arrendador del inmueble y un (01) miembro de la Subdirección de Servicios Transporte Regular.

V. CLÁUSULAS ESPECIALES

a. Aspecto legal:

El inmueble no debe tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante la vigencia del servicio de arrendamiento.

Se consideran cargas y/o gravámenes que no afectan la posesión:

- La hipoteca legal por el pago del precio de venta cuando el deudor sea el proveedor del inmueble.
- Las anotaciones de declaratoria de herederos o sucesión indivisa.
- Las servidumbres de paso, derechos de uso y otras cargas de porciones que no sean objeto de arrendamiento.
- Contrato(s) de arrendamiento financiero (leasing) inscrito(s) sobre el (los) locales o ambiente(s) objeto de alquiler, siempre que se cuente con la autorización expresa de subarrendar por parte del propietario.
- Las cargas técnicas registrales.
- La falta de inscripción de declaratoria de fábrica siempre que no existan construcciones antirreglamentarias.

Solo se suscribirá contrato con:

- El propietario(s) exclusivo del inmueble.
- La totalidad de copropietarios del inmueble.
- El arrendatario, usufructuario, comunero superficiario, adjudicatario. O que tenga título suficiente para ejercer la posesión inmediata del predio durante el cual se contrató con este y que se encuentre facultado y no prohibido transferir dicha posesión, el título deberá constar en escritura pública, salvo cuando la ley exija una formalidad mayor.
- El curador, tutor, representante legal o cualquier otro representante o mandatario de las personas reseñadas anteriormente y con poderes suficientes para arrendar el inmueble.

b. Condiciones de contratación:

- La ATU tendrá por no recibido el inmueble que no cumpla con las condiciones mínimas contractuales pactadas para la entrega por parte del arrendador.
- La ATU no tiene obligación de asumir responsabilidad alguna por los daños al inmueble producidos por casos fortuitos o de fuerza mayor, incluyendo desastres naturales o negligencia de terceros que puedan repercutir en el inmueble arrendado.

c. Indemnizaciones y responsabilidad:

Obligación de indemnizar:

El arrendador indemnizará a la ATU por cualquier daño o perjuicio por la acción u omisión dolosa o culposa de aquel. Para determinación del daño, serán de aplicación las disposiciones del Código Civil sobre la responsabilidad contractual y arrendamiento.

Presunción de responsabilidades:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

DIRECCION DE
OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se presume, en todos los casos, que la inexecución de la obligación del arrendador o su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso es imputable a culpa leve de este. Corresponderá al arrendador acreditar fehacientemente la ausencia de culpa.

d. Obligaciones de las partes

d.1 El arrendador se obliga a:

- Asumir el pago del impuesto predial correspondiente y cualquier tributo de naturaleza análoga que por mandato legal pudiera crearse en su calidad de propietario del inmueble.
- Asumir el pago para realizar los trabajos de subsanación, en caso se presentará cualquier falla estructural en las instalaciones del inmueble arrendado o cualquier vicio oculto preexistente al momento de la celebración del contrato.
- El arrendador deberá contar con la Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en el giro de almacén, estando vigente al momento de la contratación.
- El arrendador no realizará cambios o modificaciones internas en el inmueble durante el plazo del servicio de alquiler, sin conocimiento y aceptación de la ATU.
- El arrendador autoriza a la ATU, si fuera el caso y existiera la necesidad de realizar de forma inmediata acondicionamientos, así como de introducir mejoras, cambios y/o modificaciones internas y externas (no estructurales) en el bien arrendado, siempre y cuando este no altere sustancialmente la estructura del inmueble, comprometiéndose a otorgar las facilidades necesarias a su implementación; y vencido el contrato devolver en el mismo estado con que fue recibido.
- El arrendador se obliga a devolver a la ATU, la garantía otorgada a su favor, sin devengar intereses o rentas, al término de la vigencia y/o resolución del contrato, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de suscrita el acta de entrega y/o devolución del inmueble.

d.2 La ATU se obliga a:

- Pagar puntualmente el alquiler mensual (merced conductiva), el mismo que incluye todos los impuestos correspondientes por ley.
- Asumir el pago del servicio público de energía eléctrica y agua potable utilizados por la ATU.
- Asumir el pago de arbitrios. La ATU no cancelará impuestos atribuibles al arrendador.
- Devolver el inmueble al arrendador al vencimiento del plazo de ejecución contractual estipulado sin más deterioro que el producido por el uso normal, el cual incluye las mejoras y acabados que no pudieran recuperarse.
- Asumir los servicios de seguridad y vigilancia, así como la limpieza del inmueble a arrendar, de ser el caso.
- Asumir el servicio de mantenimiento del sistema de cámaras de seguridad en la ejecución del contrato.

VI. ENTREGABLES DOCUMENTARIOS

El postor deberá presentar, juntamente con su oferta, los siguientes documentos:

- Copia del Título de Propiedad o del documento que acredita la facultad de otorgar el bien en arrendamiento.
- Copia del documento de identidad del o los propietarios, arrendador (es) o del representante legal si se trata de una persona jurídica.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

DIRECCION DE
OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Copia de vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para presentar su oferta.
- Certificado de parámetros urbanísticos y edificaciones vigentes.
- Planos de arquitectura (instalaciones eléctricas y sanitarias) (diagrama de cargas unifilar), debidamente firmado por el profesional correspondiente en formato DWG.
- Detalle de la oferta indicando dirección del inmueble, número de pisos de ser el caso, ubicación, detalle de las áreas en m2, cantidad de estacionamientos y áreas comunes, condiciones comerciales que cumplan o superen lo establecido en los Términos de Referencia, de ser el caso.

El postor ganador de la buena pro deberá presentar, para el perfeccionamiento del contrato, la siguiente documentación:

- Ficha RUC.
- CD-ROM o USB con los archivos digitales en AUTOCAD de los planos presentados en la oferta.
- Copia de vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, de corresponder.
- Copia del DNI del propietario (s) en caso sea persona natural
- Reporte de estado de deudas o documentos similar que acredite de manera indubitable y fehacientemente que el postor, respecto al Inmueble ofertado, no tiene deudas ni tributos municipales, ni de energía eléctrica y agua potable.
- En el caso que la dirección publicitada en el certificado de propiedad de expedido por la SUNARP difiera de la indicada en la declaración jurada del impuesto predial (autoevaluó), se deberá presentar certificado de nomenclatura y/o numeración de predio expedido por la Municipalidad distrital de la localidad en la que se ubica.

VII. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE (PARA LA ENTREGA Y DEVOLUCIÓN):

- Al momento de la entrega y la devolución, el inmueble debe estar en buen estado de conservación, limpieza y mantenimiento.
- No deberá tener daños en las estructuras, ni modificaciones que manifiesten riesgo estructural o sobrecarga de las mismas.
- No deberá presentar instalaciones eléctricas de la red principal, en mal estado o tendidas sin regulaciones técnicas.
- No deberá presentar instalaciones sanitarias en mal estado.
- En la entrega y devolución del inmueble, se realizará la lectura de los medidores de energía eléctrica, de modo que se pueda calcular la proporción de los pagos por el consumo que corresponden tanto al arrendatario como el arrendador durante el periodo de la prestación.
- El arrendador deberá aceptar las mejoras (remodelaciones y/o acondicionamiento y/o implementaciones) en la infraestructura que se hubiesen hecho con su autorización durante el periodo de arrendamiento, las cuales serán aceptadas como mejoras al momento de la devolución.
- Ambas partes deberán suscribir el acta de entrega, inventario a detalle y registro fotográfico del inmueble, en señal de conformidad de dicho acto.
- Ambas partes deberán suscribir el acta de devolución, inventario a detalle y registro fotográfico del inmueble en señal de conformidad de dicho acto. La referida acta deberá contener los trabajos de remodelación y/o acondicionamiento y/o implementación y/o modificación del inmueble, realizados por el arrendatario y que fueron autorizados por el arrendador.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

DIRECCION DE
OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de treinta y seis (36) meses calendario, contabilizado a partir del día siguiente de finalizado el plazo del periodo de gracia, previa suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble.

En dicho periodo de gracia, la Entidad no asumirá costo alguno por ningún concepto.

IX. RESULTADOS ESPERADOS DEL SERVICIO

Obtener un inmueble en calidad de arrendamiento para el uso de depósito de bienes y segregados de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular.

X. PERFIL DEL PROVEEDOR

Condiciones Generales:

- No estar impedido ni estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyentes habilitado, activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo servicios.

XI. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del arrendador en pagos mensuales, en soles, dentro de los diez (10) días calendarios de la presentación del comprobante de pago, pago del impuesto a la renta y previa conformidad mensual de la Subdirección de Servicios Transporte Regular, en su condición de área usuaria de acuerdo al siguiente detalle:

GARANTÍA: Un mes de garantía, dentro de los diez (10) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

PRIMER PAGO: Dentro de los diez (10) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato y la conformidad de la prestación.

PAGOS DESDE LA ARMADA N° 02 A LA N° 36, dentro de los diez (10) días calendarios a partir del otorgamiento de la conformidad de la prestación mensual.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación.
- Comprobante de pago del impuesto a la renta de primera categoría del mes anterior.
- Factura electrónica

Dicha documentación debe presentarse en forma virtual a través del aplicativo institucional Sistema de Gestión Documental (SGD) al enlace https://soluciones.atu.gob.pe/portal_ciudadano/login, dirigido a la Unidad de Abastecimiento, o través de mesa de partes de la ATU ubicada en Calle José Gálvez 550 – Miraflores, de lunes a viernes en el en el horario de 8:30 horas hasta las 17:30 horas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

DIRECCION DE
OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

XII. GARANTÍAS

Se otorgará un (01) mes de garantía, la misma que será devuelta en un plazo máximo de diez (10) días calendario, del término del contrato, en caso de no ser renovado.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular.

XIV. PENALIDADES APLICABLES

a) Penalidad de mora

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ATU aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- 1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
2) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

b) Otras Penalidades

N°	SUPUESTO APLICACIÓN PENALIDAD	DE DE	FÓRMULA CÁLCULO	DEL	PROCEDIMIENTO
1	Realizar cambios o modificaciones internas en el inmueble durante el plazo del servicio de alquiler, sin conocimiento y aceptación de la ATU.		1 UIT vigente por ocurrencia		La Subdirección de Servicios Transporte Regular elaborará un informe dirigido a la Unidad de Abastecimiento comunicando el hecho ocurrido
2	Por circunstancias que impidan la utilización del inmueble o parte del área alquilada por causa imputable al Contratista (cierre del inmueble o clausura del inmueble)		10% de una UIT vigente por cada día de uso impedido		La Subdirección de Servicios Transporte Regular elaborará un informe dirigido a la Unidad de Abastecimiento comunicando el hecho ocurrido

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ATU. La recepción conforme de la ATU no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

DIRECCION DE
OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

XVI. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista debe guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la ATU para divulgar la información.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, son de propiedad de la ATU. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a la ATU en forma exclusiva.

El Contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la ATU, salvo su autorización expresa, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30225, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30225.

El Contratista se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; u (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XVIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectas, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia a lo establecido en la Ley N° 30225 y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios accionistas, participantes,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

DIRECCION DE
OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley N° 30225 y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practica a través de los canales dispuestos en la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la reducción del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entrega pueda accionar.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del “**Servicio de arrendamiento de un inmueble como depósito para bienes de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular**”, que celebra de una parte la AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20604932964, con domicilio legal en Avenida José Gálvez N° 550 Miraflores - Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-ATU** para la contratación del “**Servicio de arrendamiento de un inmueble como depósito para bienes de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “**Servicio de arrendamiento de un inmueble como depósito para bienes de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del arrendador en pagos mensuales, en soles, dentro de los diez (10) días calendarios de la presentación del comprobante de pago, pago del impuesto a la renta y previa conformidad mensual de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, en su condición de área usuaria de acuerdo al siguiente detalle:

GARANTÍA: Un mes de garantía, dentro de los diez (10) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PRIMER PAGO: Dentro de los diez (10) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato y la conformidad de la prestación.

PAGOS DESDE LA ARMADA N° 02 A LA N° 36, dentro de los diez (10) días calendarios a partir del otorgamiento de la conformidad de la prestación mensual.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación.
- Comprobante de pago del impuesto a la renta de primera categoría del mes anterior.
- Factura electrónica

Dicha documentación debe presentarse en forma virtual a través del aplicativo institucional Sistema de Gestión Documental (SGD) al enlace https://soluciones.atu.gob.pe/portal_ciudadano/login, dirigido a la Unidad de Abastecimiento, o través de mesa de partes de la ATU ubicada en Calle José Gálvez 550 – Miraflores, de lunes a viernes en el en el horario de 8:30 horas hasta las 17:30 horas.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de treinta y seis (36) meses calendario, contabilizado a partir del día siguiente de finalizado el plazo del periodo de gracia, previa suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble.

En dicho periodo de gracia, la Entidad no asumirá costo alguno por ningún concepto.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida José Gálvez N° 550 Miraflores - Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-ATU**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-ATU**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-ATU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la contratación del **“Servicio de arrendamiento de un inmueble como depósito para bienes de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-ATU**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ejecución del servicio será de treinta y seis (36) meses calendario, contabilizado a partir del día siguiente de finalizado el plazo del periodo de gracia, previa suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-ATU

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-ATU
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.